



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: APROBAR PBC Y LLAMADO CONCURSO 4-2026 CAFEST VOLUMEN III EX-2026-00257423- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2026-00257423- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 4/2026 con motivo de la **“Contratación de Servicios Varios – Cafest Volumen III”**, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales solicita la **“Contratación de Servicios Varios – Cafest Volumen III”**, a realizarse el próximo sábado 16 de mayo en el Centro Cultural Victoria Ocampo -en adelante Villa Victoria- y en el Archivo Museo Histórico Municipal Roberto Barili -en adelante Villa Mitre-, con un costo de **PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$ 39.930.000.-)**, mediante Solicitud de Pedido N° 88/2026.

Que la Jefatura de Compras, de acuerdo al monto estimado y ajustándose a las disposiciones legales vigentes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y a lo requerido en el presente expediente, elabora el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Concurso de Precios.

Que se hace necesaria la conformación de una Comisión de Pre Adjudicación para la evaluación de las ofertas

presentadas.

Que la Jefatura de Compras remite dicho cuerpo normativo al Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales para emitir opinión e informar integrantes de la Comisión de Pre Adjudicación, y a la Contaduría para la autorización del gasto y dictamen del PBC.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, así como la Contaduría del Ente, dan la conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a los requerimientos solicitados.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado al Concurso de Precios N° 04/2026 con motivo de la **“Contratación de Servicios Varios – Cafest Volumen III”**, a realizarse el próximo sábado 16 de mayo en el Centro Cultural Victoria Ocampo -en adelante Villa Victoria- y en el Archivo Museo Histórico Municipal Roberto Barili -en adelante Villa Mitre-, con un costo de **PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$ 39.930.000.-)**, mediante Solicitud de Pedido N° 88/2026 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Fijar para el día 11 de mayo de 2026 a las 12:00hs la apertura de ofertas, pudiendo consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 03 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 - Fuente de financiamiento 131 - ORIGEN MUNICIPAL- del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Designar la Comisión de Pre Adjudicación, de acuerdo con el art. 20° del Pliego de Bases y Condiciones, la que se conformará por el Lic. Claudio Caruso, la Lic. María Cristina Kriger y el Sr. Daniel Luna, todos funcionarios del Ente.

ARTICULO 5°.- El Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento Organización de Eventos y Relaciones Institucionales y las áreas de Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Declaración de Interés Turístico y Cultural - XII Encuentro Nacional de Cuidados Paliativos

VISTO la solicitud presentada por la Asociación Argentina de Medicina y Cuidados Paliativos, mediante nota N° 427/26, la cual solicita la Declaración de Interés Turístico y Cultural para la realización del XII Encuentro Nacional de Cuidados Paliativos, y

CONSIDERANDO

Que el XII Encuentro Nacional de Cuidados Paliativos se llevará a cabo del 2 al 4 de octubre de 2026 en el Hotel UTHGRA Sasso de la ciudad de Mar del Plata.

Que el evento convocará a más de 700 profesionales y no profesionales del ámbito de la salud provenientes de distintas regiones del país, constituyéndose en un espacio de intercambio, formación y fortalecimiento de redes de trabajo vinculadas al cuidado integral de la salud.

Que el encuentro tendrá como lema “Reconocer la realidad para transformar el cuidado: de la práctica cotidiana a la mejora del sistema”, abordando ejes temáticos vinculados a la organización de equipos federales, la accesibilidad y equidad en el sistema de salud, los modelos actuales de cuidado y los desafíos futuros en el ámbito de los cuidados paliativos.

Que la realización de este tipo de congresos contribuye al desarrollo del conocimiento científico, la capacitación profesional y el fortalecimiento del sistema de salud.

Que la concreción del evento implica la llegada de participantes de distintos puntos del país, generando un impacto positivo en la actividad turística local, especialmente en los sectores de alojamiento, gastronomía y servicios.

Que la iniciativa contribuye a posicionar a la ciudad de Mar del Plata como sede de eventos científicos, académicos y de relevancia nacional, fortaleciendo el turismo de reuniones.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico y Cultural el XII Encuentro Nacional de Cuidados Paliativos, a realizarse del 2 al 4 de octubre de 2026 en el Hotel UTHGRA Sasso de la ciudad de Mar del Plata, en mérito a lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, adóptense los recaudos necesarios para incluir el evento en el Calendario de Actividades del Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La presente Declaración no exime a los organizadores del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, ni del pago de los derechos correspondientes por publicidad y propaganda conforme la Ordenanza Impositiva vigente, así como de los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, cuando corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros correspondientes, quedando el Ente

Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir durante la realización del evento.

ARTÍCULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura frente a cualquier reclamo de terceros por daños o perjuicios que pudieran derivarse de la realización del evento, conforme lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo gastos, honorarios y costas.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar y archivar. Intervengan a sus efectos la Dirección de Administración y Personal, los Departamentos de Marketing y Prensa, las Unidades Turísticas Fiscales y la División de Asistencia al Turista.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: APROBAR PBC Y LLAMADO UTF CAMPING MUNICIPAL EX-2024-00514324- -MUNIMDP-DTUTF#EMTURYC

VISTO la Ordenanza N° 26861, a través de la cual se autoriza al ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA a realizar el llamado a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la **Unidad Turística Fiscal CAMPING MUNICIPAL**, y

CONSIDERANDO

Que el mencionado proceso licitatorio se enmarca por lo dispuesto por la Ordenanza N° 19.203 y el proyecto presentado por la firma BIEN PRODUCIDO S.A. - CUIT N° 30-71560456-2, quien fuera declarada iniciadora a través del Decreto N° 226/22.

Que el artículo 2° de la Ordenanza N° 26861 encomienda al Departamento Ejecutivo a través del Ente Municipal de Turismo y Cultura la confección del marco normativo que tendrá la concesión, a través de la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, conforme los lineamientos establecidos por el Artículo 11° del Anexo I de la Ordenanza 19203.

Que en consecuencia, es necesario proceder a la formal aprobación de las cláusulas generales y particulares que

conforman el pliego de bases y condiciones y establecer la fecha de apertura de propuestas, y demás condiciones que sean requeridas para completar el proceso licitatorio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la presente como archivo embebido, para el Llamado a Licitación Pública de la **Unidad Turística Fiscal denominada CAMPING MUNICIPAL.**

ARTÍCULO 2º.- Establecer el canon oficial de la licitación en **PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-)**, el que será de base para la constitución de la correspondiente GARANTIA DE OFERTA.

ARTÍCULO 3º.- Fijar la fecha y el horario de apertura de propuestas para el día martes 02 de junio de 2026 a las 10.00 horas en la sede del Museo de Ciencias Naturales “Lorenzo Scaglia”, sito en Avenida Libertad 3099.

ARTÍCULO 4º.- El pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado a través del Calendario de Licitaciones del sitio web: **www.mardelplata.gob.ar/proveedores**

ARTÍCULO 5º.- Designar al Departamento de Unidades Turísticas Fiscales como la dependencia encargada de la coordinación operativa del presente proceso licitatorio.

ARTÍCULO 6º.- Realizar las publicaciones en el Boletín Oficial y en algún medio gráfico local, conforme la legislación vigente.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, notificar e intervenga el Departamento de Unidades Turísticas Fiscales y la Tesorería del Ente Municipal de Turismo y Cultura.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: APROBAR PBC Y LLAMADO LICITACION UTF ACEVEDO 2026 EX-2026-00266395- -
MUNIMDP-DTUTF#EMTURYC

VISTO la Ordenanza N° 26581 a través de la cual se autoriza al ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA a realizar el proceso licitatorio para otorgar en concesión el uso y explotación de la **Unidad Turística Fiscal PLAYA ACEVEDO**, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3° se encomendó al Ente la confección del marco normativo objeto de la concesión, a través de la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.

Que mediante la REMT-2025-557-E-MUNIMDP-EMTURYC se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y fijó la fecha y el horario de apertura de propuestas para el día 17 de octubre de 2025.

Que mediante REMT-2025-602-E-MUNIMDP-EMTURYC se decidió suspender el llamado a Licitación Pública N° 08/25 destinado a otorgar en concesión la Unidad Turística Fiscal PLAYA ACEVEDO, conforme lo estipulado por el Artículo 144° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, con de fecha 26/09/25, el CLUB ATLETICO ONCE UNIDOS interpone recurso de revocatoria a través del cual cuestiona el artículo 2° del pliego de bases y condiciones que rige la licitación pública destinada a otorgar en concesión la Unidad Turística Fiscal denominada PLAYA ACEVEDO, por considerar que con la prohibición allí dispuesta se vulneran los principios de libre concurrencia, igualdad y razonabilidad, conculcando además el derecho a trabajar, contratar y ejercer industria lícita.

Que mediante la REMT-2025-595-E-MUNIMDP-EMTURYC, se procede al rechazo del mismo, declarando agotada la vía administrativa.

Que, sin embargo, a partir de una nueva evaluación de los lineamientos de política turística y de gestión de los espacios públicos bajo la órbita de este Ente, se estima conveniente adecuar el alcance subjetivo del llamado licitatorio, privilegiando un enfoque que atienda a la capacidad real de los oferentes para cumplir con las obligaciones contractuales, por sobre su específica naturaleza jurídica, por lo que se instruye al Departamento de Unidades Turísticas Fiscales y a la Dirección Legal a fin de que procedan a analizar y elaborar las modificaciones pertinentes al pliego de bases y condiciones, incorporando la posibilidad de participación de asociaciones civiles sin fines de lucro, estableciendo a tal efecto los requisitos y recaudos que estimen necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento del contrato y la protección del interés.

Que el Departamento de Unidades Turísticas Fiscales del Ente ha confeccionado un nuevo pliego de bases y condiciones, atendiendo los lineamientos sugeridos por la Presidencia del EMTURYC.

Que, en consecuencia, es necesario proceder a la formal aprobación de las cláusulas generales y particulares que conforman el pliego de bases y condiciones y establecer la fecha de apertura de propuestas, y demás condiciones que sean requeridas para completar el proceso licitatorio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la

presente como archivo embebido, para el Llamado a Licitación Pública de la Unidad Turística Fiscal denominada PLAYA ACEVEDO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el canon oficial de la licitación en la cantidad de **PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000.-)**, el que será de base para la constitución de la correspondiente GARANTIA DE OFERTA.

ARTÍCULO 3°.- Fijar la fecha y el horario de apertura de propuestas para el martes 11 de agosto de 2026 a las 10:00 horas en la sede del Museo de Ciencias Naturales “Lorenzo Scaglia”, sito en Avenida Libertad 3099.

ARTÍCULO 4°.- El pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado a través del Calendario de Licitaciones del sitio web de **www.mardelplata.gob.ar/proveedores**

ARTÍCULO 5°.- Designar al Departamento de Unidades Turísticas Fiscales como la dependencia encargada de la coordinación operativa del presente proceso licitatorio.

ARTÍCULO 6°.- Realizar las publicaciones en el Boletín Oficial y en algún medio gráfico local, conforme la legislación vigente.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, notificar e intervenga el Departamento de Unidades Turísticas Fiscales y la Tesorería del Ente Municipal de Turismo y Cultura.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Declaración de Interés Turístico y Cultural - “Encuentro Conectividad Mar del Plata 2026”

VISTO la realización del evento denominado “Encuentro Conectividad Mar del Plata 2026”, y

CONSIDERANDO

Que el “Encuentro Conectividad Mar del Plata 2026” se llevará a cabo del 3 al 5 de junio de 2026 en la ciudad de Mar del Plata.

Que participarán del encuentro CEOs de importantes empresas aéreas, autoridades del sector turístico y representantes institucionales y empresariales.

Que dicha convocatoria permitirá que los empresarios conozcan el crecimiento que ha experimentado la ciudad en materia de transporte aéreo en los últimos años, visualicen sus fortalezas y proyecten oportunidades vinculadas a su incorporación en nuevas rutas.

Que el objetivo del encuentro será fortalecer la conectividad aérea de Mar del Plata, generar vínculos estratégicos con aerolíneas, impulsar nuevas rutas y frecuencias y promover el crecimiento del turismo durante todo el año.

Que una mayor conectividad aérea implica un incremento del flujo turístico y, en consecuencia, un impacto positivo en la generación de empleo y en la actividad económica local.

Que la ciudad de Mar del Plata se posiciona como el principal destino turístico de la República Argentina, destacándose por su cercanía a la ciudad de Buenos Aires y por la calidad de sus atractivos.

Que resulta de importancia sostener y ampliar la conectividad aérea durante todo el año, promoviendo la incorporación de nuevas rutas, el incremento de frecuencias y el desarrollo de operaciones continuas, favoreciendo el acceso a un mercado turístico en expansión.

Que la presente iniciativa contribuye al posicionamiento de la ciudad como sede de eventos estratégicos vinculados al desarrollo turístico y al fortalecimiento del turismo de reuniones.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico y Cultural el evento “Encuentro Conectividad Mar del Plata 2026”, a realizarse del 3 al 5 de junio de 2026 en la ciudad de Mar del Plata, en mérito a lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, adóptense los recaudos necesarios para incluir el evento en el Calendario de Actividades del Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La presente Declaración no exime a los organizadores del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, ni del pago de los derechos correspondientes por publicidad y propaganda

conforme la Ordenanza Impositiva vigente, así como de los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, cuando corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros correspondientes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir durante la realización del evento.

ARTÍCULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura frente a cualquier reclamo de terceros por daños o perjuicios que pudieran derivarse de la realización del evento, conforme lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo gastos, honorarios y costas.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar y archivar. Intervengan a sus efectos la Dirección de Administración y Personal, los Departamentos de Marketing y Prensa, las Unidades Turísticas Fiscales y la División de Asistencia al Turista.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Declaración de Interés Cultural - “Por culpa del 14G”

VISTO la solicitud del Sr. Leandro Kurfirfirst, productor de la obra “Por culpa del 14G”, tramitado mediante Expediente digital EX-2026-00277481- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO:

Que solicita la Declaración de Interés Cultural al espectáculo unipersonal musical “**Por culpa del 14G**”, a llevarse a cabo el día 14 de noviembre del 2026 en el Row Theatre de Broadway, Estados Unidos.

Que la obra está protagonizada por la artista marplatense Lucia Silva.

Que la Sra. Lucia Silva es una artista con más de veinte años de trayectoria en las artes escénicas. Ha integrado producciones de relevancia como Masterclass, junto a Norma Alenadro y dirigida por Agustín Alezzo, con presentaciones en el Teatro Colón de Buenos Aires y gira nacional e internacional. Ha trabajado en países como Italia, Grecia y Kenia, montando obras musicales.

Que la artista Lucia Silva desarrolla además una labor sostenida como actriz, cantante y docente, formando nuevas

generaciones de artistas y utilizando el arte como herramienta de desarrollo personal y comunitario.

Que su selección para representar a Mar del Plata en Estados Unidos ratifica la calidad de su trabajo y su capacidad para llevar el nivel artístico de nuestra ciudad al exterior.

Que dicha obra ha sido seleccionada para participar en el United Solo festival de Nueva York durante el mes de noviembre del corriente año.

Que este festival es reconocido internacionalmente como el evento de teatro unipersonal de mayor relevancia en el mundo, y se desarrolla en el Row Theatre, en el corazón del distrito Broadway, en Estados Unidos.

Que la participación de esta producción en dicho escenario representa una oportunidad excepcional para proyectar el teatro independiente de Mar del Plata a nivel global.

Que la mencionada obra cuenta con el Premio Estrella de Mar como Mejor Espectáculo Musical y una sostenida presencia en la cartelera local con amplia respuesta del público.

Que el formato del espectáculo integra tango, melodías de teatro musical y monólogos de humor.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Declarar de **Interés Cultural** el espectáculo unipersonal musical **“Por culpa del 14G”**, a llevarse a cabo el día 14 de noviembre del 2026 en el Row Theatre de Broadway, Estados Unidos.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Modificación REMT-2026-119-E-MUNIMDP-EMTURYC

VISTO el EX-2026-00139870- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las tramitaciones efectuadas en el mismo, se emitió la REMT-2026-119-E-MUNIMDP-EMTURYC con la finalidad de regularización de las asignaciones de los agentes que cumplen funciones en dependencias distintas de las que se encuentran designados, propiciada por la Dirección General de Personal.

Que esta medida pretende dar un orden formal al lugar de designación de muchos agentes que figuraban en dependencias donde ya hacía tiempo que habían sido trasladados de hecho.

Que la misma adolece de un error de índole material.

Que la Ordenanza N° 26.348 (modificatoria de la Ordenanza N° 267) en su artículo 115, determina que “en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos”.

Que por tal motivo y a fin de subsanar el error corresponde modificar la mencionada Resolución.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 3º de la REMT-2026-119-E-MUNIMDP-EMTURYC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 3º.-** Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, a la agente MARÍA PAULA BUCAK, Legajo N.º 20878/2 (Técnico Especializado IV – C.F. 4-20-67-01 – 40 hs semanales)

DE: DIRECCIÓN DE MUSEOS Y CENTRO CULTURAL VICTORIA OCAMPO;

A: DEPARTAMENTO ORGANISMOS ARTÍSTICOS, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.”

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Artículo 28º de la REMT-2026-119-E-MUNIMDP EMTURYC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 28º.-** Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, a la agente CLAUDIA ESTHER CORIA, Legajo N.º 34379/2 (Técnico II – C.F. 4-10-74-04 – 45 hs. semanales)

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA;

A: DIRECCIÓN DE DESPACHO Y COORDINACIÓN, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.”

ARTÍCULO 3º.- Modifícase el Artículo 33º de la REMT-2026-119-E-MUNIMDP EMTURYC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 33º.-** Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, a la agente MARÍA ELIZABETH CATANI, Legajo N.º 26211/2 (Cajero – C.F. 4-18-69-02 – 44 hs. semanales)

DE: DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL;

A: DEPARTAMENTO MUSEO CASA SOBRE EL ARROYO.”

ARTÍCULO 4º.- Registrar y comunicar a través del Departamento de Administración y Personal.

